



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora · Secretaría de Gobierno · Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado.

CONTENIDO:

ESTATAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
Acuerdo en el que se da a conocer la suspensión de servicios que presta la Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública, durante el periodo del 01 al 04 de Abril del 2010.

MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
Desincorporación de un inmueble del Fraccionamiento Privadas Residenciales del Pedregal.



SIDUR

JOSÉ INÉS PALAFOX NÚÑEZ

SECRETARIO

ING. JOSE INES PALAFOX NUNEZ, Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 22 fracción VI y 29 de la Ley número 26 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 36 de la Ley número 159 de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora; 147 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria a la materia administrativa; 1, 3 y 5 fracciones I y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano publicado en el Boletín Oficial del Estado con fecha 18 de junio del 2007, Cuarto y Cuadragésimo Séptimo de los "Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora" emitidos por el Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora, publicados en el Boletín Oficial del Estado con fecha 10 de julio del 2006 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 36 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora y 147 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria a la materia administrativa, se considerarán como días inhábiles aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan labores, los que se harán del conocimiento público mediante Acuerdo que se publicará en el Boletín Oficial del Estado;

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 27 de la Ley número 40 del Servicio Civil para el Estado de Sonora y 86 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, son días de descanso obligatorio el Jueves y Viernes de la Semana Mayor;

Que para efectos de la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, se consideran inhábiles, entre otros, los señalados en las Condiciones Generales de Trabajo, y para tal efecto, las dependencias y entidades deberán tomar las medidas pertinentes para recibir solicitudes en días considerados como inhábiles conforme a los calendarios en que suspendan labores y que establezcan ellas mismas;

Que existen criterios jurisprudenciales de los Tribunales integrantes del Poder Judicial de la Federación que consideran a los días Jueves y Viernes de la Semana Mayor como inhábiles, siendo aplicable al presente acuerdo como criterio orientador la tesis aislada de rubro: "AMPARO, TERMINO PARA PROMOVER LA DEMANDA DE JUEVES Y VIERNES SANTO NO DEBEN COMPUTARSE COMO DIAS HABILES", publicada en la Octava Época del Semanario Judicial de la Federación, Tomo XII, Septiembre de 1993, página 176.

Que en virtud de que conforme al calendario oficial, el Jueves y Viernes de la Semana Mayor a que se refieren las Condiciones Generales de Trabajo recaen en los días Jueves 01 y Viernes 02 de abril de 2010, por tal motivo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Unidad de Enlace de Acceso a la información de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, localizada en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, suspenderá los servicios al público a partir del día 01 de abril de 2010 y hasta el 04 de abril del año en curso, con las excepciones y con las modalidades que se señala en el artículo siguiente.

SEGUNDO.- La Unidad de Enlace recibirá solicitudes de acceso a la información hasta las 15:00 horas del 31 de marzo de 2010, reanudando la recepción de las mismas, a partir de las 08:00 horas del 05 de abril de 2010, por lo que, durante el periodo citado únicamente se recibirán dichas solicitudes a través del Sistema de Solicitudes de Información Pública "SSIPSON" del Gobierno del Estado de Sonora.

Los plazos establecidos en la Ley número 156 de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora para su atención y resolución, empezarán a correr a partir del 05 de abril de 2010.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado

Dado en Hermosillo, Sonora, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil diez.

Atentamente
"Subjagio Efectivo, No Resalección"

Ing. José Inés Palafox Núñez
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano



Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

AVISO

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Agosto del 2009, según consta en Acta número 62, se sirvió autorizar **Desincorporar** de los Bienes del Dominio Público Municipal conforme lo establece el Artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el bien inmueble ubicado en el **Lote 01, Manzana IX, Fraccionamiento Privadas Residenciales del Pedregal** de esta Ciudad, con **superficie de 8,522.816 metros cuadrados, con Clave Catastral 3600-14-363-001**, el cual fue adquirido mediante Convenio de Autorización número 10-606-2006, de fecha 20 de Abril de 2006, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número 332706, Volumen 13578, Sección Registro Inmobiliario, de fecha 07 de Mayo de 2006. El predio a desincorporar cuenta con las siguientes medidas y colindancias: -----

AL NORTE: EN 25.462 Y 56.263 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR
AL SUR: EN 30.457 Y 61.995 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR
AL ESTE: EN 120.62 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR
AL OESTE: EN 104.25 Y 8.913 METROS CON BULEVAR PASEO COLINAS DEL BACHOCO Y PROPIEDAD PARTICULAR.

Para tomar tal determinación se obtuvo de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento, Oficio No CIDUE/HRG/12304/2009, de fecha 11 de Agosto del 2009, en el cual se dictamina que:-----

Una vez realizado dictamen técnico por personal adscrito a esta Coordinación General, y después de haber revisado el Convenio de Autorización de Lotificación del Fraccionamiento Privadas Residencial del Pedregal, se observó que este predio está destinado para el uso de Equipamiento Urbano, por lo que de acuerdo al Programa Municipal de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Hermosillo, técnicamente este predio presenta aptitudes para el desarrollo de un Centro Religioso, para lo cual deberá realizar los trámites de donación ante las instancias correspondientes así como respetar el derecho de vía del Bulevar Paseo Colinas del Bachoco de 22.00 metros.-----

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 195 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se **desincorpora** de los Bienes del Dominio Público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el inmueble citado.-----

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO


LIC. JAVIER GÁNDARA MAGAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. GILDARDO REAL RAMIREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO





www.boletinoficial.sonora.gob.mx

Directora General
L.c. Dolores Alicia Galindo Delgado
Garmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora, C.P. 83000
Tel (662) 2-17-4596 Fax (662) 2-170556